



San Andrés Islas, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Restitución de bien inmueble
Radicado	88-001-40-03-002-2023-00324-00
Demandante	Khalil Mohamad El Dassouki (apoderado especial de Salmen Assad Wazir Abadija)
Demandado	Juan Carlos Ramírez López
Auto Interlocutorio No.	043

Toda vez que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 11 de diciembre de 2023, expedida por esta célula judicial, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 002 del 18 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.